

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 23 de febrero del 2023. A la mesa del informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada, teniendo en cuenta que si bien es cierto se aporta a folio 08 , del expediente digital, envío por correo electrónico, no se allega acuse de recibido o certificación de ello por parte de la empresa de mensajería .

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
NIT. 900.223.556-5
DEMANDADO: MIRIAN VIDAL C.C. 38.863.267
RADICACIÓN: 760014003007202200520-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 501
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, allega constancia de tramite emitida por la empresa de Aero mensajería, sin allegar acuse de recibo del correo electrónico remitido a la demandada de conformidad con lo establecido en la ley 2213 del 2022, por lo que le requerirá agotar el trámite de la notificación atemperándose a la ley en cita, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señora **Mirian Vidal**, conforme lo ordena el 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o los arts. 291 y 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 24 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4096101f15ec34df9e3489940f5187faeb9f41d2ff03cb744be56cbf32d417**

Documento generado en 22/02/2023 06:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>